San Miguel de Tucuman, 18 de Mayo de 2015

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.**, en contra de la Resolución Nº M 786/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de abril de 2014, y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A., en contra de la Resolución N° M 786/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de abril de 2014, correspondiendo reencuadrar su conducta en las causales del art. 85° del Código Tributario Provincial, quedando graduada la misma en \$1.257.679,14 (un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos con catorce centavos) equivalente al cien por ciento (100%) del gravamen dejado de retener.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. M.F.B.